



Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo

(HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las trece horas y treinta minutos se reunieron en primera convocatoria, las Sras. Concejales relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D^a DOLORES ARIZA CARO

D^a MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D^a M^a DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 25/02/2016.

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de 25/02/2016 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose las actas por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS MENORES.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

A) Vistos los informes obrantes en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Paterna del Campo, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar las licencias urbanísticas de obras menores anexas a esta propuesta, siendo el plazo para la ejecución de las obras 6 meses, transcurrido dicho plazo se entenderán caducada la correspondiente licencia, salvo solicitud de prórroga por periodo igual.

1. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones que en cada caso se establezcan y en ningún caso autorizan a la realización de obras de mayor magnitud o diferente naturaleza de las descritas en la instancia presentada.



Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)

Condicionante particular:

La obra se ejecutará de tal forma que quede sólida y segura y que no sea susceptible de poder caerse, utilizando para ello medios auxiliares homologados y colocados por personal competente.

Una vez terminada la obra, si no hubiese sido posible ejecutarla como viene definida en la licencia, se entiende que se ha modificado las características de la estructura inicial, por lo tanto deberá presentar un certificado de solidez estructural realizado por técnico competente.

EXPEDIENTE NÚM: 10/2016
FECHA Y Nº ENTRADA EN REG.: 09.03.2016 Y 285
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: SERGIO GÓZMÁN LÓPEZ
DIRECCIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:
LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO, HUELVA
LUGAR DE LAS OBRAS: CALLE FLORENCIA MONGE, 29
REF. CATASTRAL: 9948721QB2494N0001ZP
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: URBANO Y RESIDENCIAL
USO AL QUE SE DESTINARÁ: RESIDENCIAL.
FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN: LICENCIA DE OBRAS PARA VARIAS REFORMAS

Condicionante particular:

- El cerramiento se llevará a cabo a una altura no superior a 3,00 m, y deberá arriostrarse debidamente, cada 4 metros como máximo, en el caso que se construya mediante citara, y en el caso de muro cada 5 metros máximo, no pudiendo ser dicho cerramiento un tabique. Deberá quedar terminado completamente llevándose como mínimo al encalado del mismo.

EXPEDIENTE NÚM: 11/2016
FECHA Y Nº ENTRADA EN REG.: 10.03.2016 Y 246
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: JUAN FRANCISCO CASTAÑÓN ROMERO
DIRECCIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:
LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO, HUELVA
LUGAR DE LAS OBRAS: CALLE FLORENCIA MONGE, 31
REF. CATASTRAL: 9948720QB2494N0001SP
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: URBANO Y RESIDENCIAL
USO AL QUE SE DESTINARÁ: RESIDENCIAL.
FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN: LICENCIA DE OBRAS PARA VARIAS REFORMAS

Condicionante particular:

- El cerramiento se llevará a cabo a una altura no superior a 3,00 m, y deberá arriostrarse debidamente, cada 4 metros como máximo, en el caso que se construya mediante citara, y en el caso de muro cada 5 metros máximo, no pudiendo ser dicho cerramiento un tabique. Deberá quedar terminado completamente llevándose como mínimo al encalado del mismo.
- La puerta de entrada deberá estar debidamente arriostrada y podrá abrir hacia la calle.



Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo

(HUELVA)

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DE QUIOSCO PLAZA DE ANDALUCÍA.

Por la Secretaría Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Visto el escrito presentado por ~~D. DOLORES VAZQUEZ VIZCARRA~~ con nº de registro 224 de fecha 08/03/2016, en virtud del cual, solicita a la corporación la conformidad para la transmisión de la concesión del quiosco ubicado en la Plaza de Andalucía a ~~D. CRISTINA CASIMIRO GONZALEZ~~ ~~D. N.º 14.208.8~~ al encontrarse incapacitada de ambos brazos para seguir ejerciendo la actividad en el quiosco.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2009, se adjudicó a ~~D. DOLORES VAZQUEZ VIZCARRA~~ la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la explotación del quiosco ubicado en Plaza de Andalucía por un periodo de 10 años, habiéndose formalizado la concesión mediante la firma del contrato de fecha 01/12/2009.

Considerando que la concesión expira el 01/12/2019, y teniendo en cuenta que conforme al contrato de concesión es obligatoria la autorización previa del Ayuntamiento para la transmisión de la concesión.

Considerando que aún pudiendo ser causa de extinción la incapacidad sobrevenida del usuario de la concesión, teniendo en cuenta la duración del procedimiento para adjudicar de nuevo la concesión demanial, y estando el Ayuntamiento muy interesado en que el quiosco permanezca abierto, habida cuenta de la ubicación del mismo y del servicio que presta a la ciudadanía.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 98.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y atendiendo a las atribuciones que me confiere la D.A 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015, de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERA. Autorizar a ~~D. DOLORES VAZQUEZ VIZCARRA con D.N.I.º 75.527.362~~ a transmitir la concesión del quiosco ubicado en la Plaza de Andalucía a ~~D. CRISTINA CASIMIRO GONZALEZ~~ ~~D. N.º 14.208.8~~ por el periodo de tiempo que media hasta el vencimiento del plazo de concesión el 01/12/2019.

SEGUNDA. La nueva concesionaria deberá cumplir todos los deberes y obligaciones inherentes a la concesión, recogidos en el contrato de fecha 01/12/2009.

TERCERO. El canon de ocupación asciende a 94,47€ mensuales. En dicho canon se encuentra englobado el importe de la tasa por ocupación de la vía pública de la ordenanza municipal del ayuntamiento de Paterna del Campo reguladora de las tasas por ocupación del dominio público. El canon deberá ser sufragado por la nueva concesionaria desde el momento en que se formalice la transmisión, lo que pondrán en conocimiento del Ayuntamiento una vez se produzca.

CUARTO. El Ayuntamiento no se hará cargo una vez expirado el plazo de la concesión ,de los gastos en que haya podido incurrir ~~D. CRISTINA CASIMIRO GONZALEZ~~ en ocasión de la transmisión que se autoriza en el presente acuerdo.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos procedentes y dar traslado a la tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE CONCENTRACIÓN DIPUTACIÓN DE HUELVA. PERIODO 2016-2019.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Visto la aprobación del Convenio Marco de Concentración entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia durante la legislatura 2015-2019, en concreto para el período 2016-2019 (BOP N° 40 de 01/03/2016).

Considerando que es de gran interés para nuestro Municipio, en cuanto que la finalidad del convenio es avanzar en el concepto de relación entre la Diputación, los Ayuntamientos y demás Entidades Locales de la provincia, procediendo a su normalización y modernización. Y siendo necesaria la adhesión para la firma de los futuros convenios específicos a firmar entre la Diputación y los Ayuntamientos adheridos al convenio marco, sobre prestaciones a las que se compromete la Diputación en su triple vertiente: económica, técnica y material.

Considerando lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio, en lo referente al procedimiento de adhesión, y atendiendo a las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Paterna del Campo al convenio marco de concertación de la Diputación Provincial de Huelva, período 2016-2019 (BOP N° 40 de 01/03/2016).

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

T

ERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huelva para la efectividad de la adhesión del Ayuntamiento de Paterna del Campo al convenio marco de concertación de la Diputación Provincial de Huelva, período 2016-2019.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 19/11/2015.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:



Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)

Advertido el error producido en las bases que rigen la bolsa de empleo temporal del Ayuntamiento de Paterna del Campo, aprobadas por La Junta de Gobierno Local, con fecha 19/11/2015, en concreto a la hora de fijar las retribuciones (Base 10.5), ya que por error se ha puesto la cantidad líquida y no bruta, tal y como establecen las bases.

Teniendo en cuenta que la Las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo redactado por Ley 4/1999, 13 enero. De conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015) adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la rectificación de la Base 10.5, donde dice "...37€ brutos al día, para peones y 46,78€ brutos al día para oficiales de 1ª." debe decir "...41€ brutos al día para peones y 53,28€ brutos al día para oficiales de 1ª:

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar traslado al departamento de personal para su conocimiento y efectos oportunos.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, levantándola siendo las quince horas, todo lo que como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº El Alcalde,

La secretaria Interventora,

Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

Fdo. Raquel Nieves González